JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

11001-3103-004-2023-00150-00

1. Téngase en cuenta que la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. se notificó personalmente del auto que admitió el llamamiento efectuado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM; contestó oportunamente tanto la demanda principal como el llamamiento (PDF 007, C04); que de ese memorial se surtió el traslado conforme al artículo 9º de la Ley 2213 de 2022; y la parte actora replicó dicha contestación en tiempo (PDF 008 y 009, C04); mientras que la llamante permaneció silente.

2. SE RECONOCE como representante judicial de la llamada a la firma RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S., la cual actúa a través del abogado ESTEBAN ESCOBAR ARISTIZÁBAL.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el tramite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ

K.A. DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTADO NO 17 FIJADO EL 26 DE FEBRERO DE 2024 Firmado Por: Sebastian Herrera Sanchez Juez Juzgado De Circuito Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 7a77dc9d00ed0ee1425dc9338a7fd6c7cea832a782a01db6b74dab8224809f5a Documento generado en 19/02/2024 09:53:09 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica